



**ANEXO N° 4**  
**PROTOCOLO DE ACCIDENTE ESCOLAR**  
**COLEGIO LOS OLIVOS**

**1. Objetivos:**

1. Asistir y atender oportunamente los problemas de salud de los estudiantes ante la presencia de malestares como accidentes durante la jornada escolar. Otorgar los primeros auxilios básicos a estudiantes y personal que lo requiera.
2. Derivar estudiantes a los centros especializados de atención ante dolencias o accidentes para la atención de urgencia.
3. Coordinar y dirigir al personal del Colegio frente a una urgencia y con respecto a las medidas a tomar en cada caso o evento de salud.

**Responsable del protocolo:** Encargada de Enfermería

**2. Definiciones:** Para efectos del presente Protocolo se entenderá como:

- a. Accidente Escolar:** Toda lesión que un párvulo o estudiante sufra con ocasión o a causa de sus estudios. También se considera tal el accidente de trayecto desde y hacia el colegio.
- b. Enfermedad:** Para los efectos de este protocolo se considerará enfermedad toda aquella sintomatología de salud que provoque malestar y/o una condición de salud que impida el normal desarrollo de las actividades del estudiante durante la jornada escolar.
- c. Seguro Escolar:** La Ley 16.744 Art.3°, dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional.

En caso de accidente escolar, todos los estudiantes, tanto de la educación parvularia, básica y media están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en el colegio. Para los estudiantes cuyos padres hayan contratado un seguro escolar con una clínica privada de salud, se estará a dicho contrato, el que deberá ser informado al Colegio al inicio del año escolar, señalando el centro asistencial al que se debe derivar al estudiante en caso de accidente escolar.

**3. Del rol de la Encargada de Enfermería**

El rol de la Encargada de Enfermería del Colegio es velar por el bienestar físico de los estudiantes y de la comunidad escolar a través de la resolución rápida y oportuna mediante acciones asistenciales y educativas contribuyendo de esta forma, a mantener un ambiente escolar en óptimas condiciones para lo cual tratará a todos los miembros de la comunidad que requieran de sus servicios. Del mismo modo es parte de sus funciones elaborar y ejecutar programas preventivos de salud en concordancia con el contexto epidemiológico temporal para evitar contagios en distintos momentos del año.

Conjuntamente con esto, y en coherencia con las políticas públicas, es tarea de la encargada del área, coordinar vacunaciones u otras acciones emanadas de la autoridad de salud de la región.

**4. Tipos de accidentes escolares:**

Según su clasificación, los accidentes requieren diferentes tipos de atención, equipamiento, infraestructura para superarlos y capacitación de quien presta el auxilio.

**Clasificación de Accidentes según gravedad y procedimiento** (de acuerdo a Circular 482)

Los accidentes según la naturaleza de las lesiones y compromiso de los diferentes sistemas del cuerpo que afecten, se clasifican en:



**a. Leves (accidente o sintomatología leve)**

Comprometen piel, tejido celular subcutáneo, contusiones menores, torceduras, erosiones y heridas superficiales que sólo requieren curaciones simples o inmovilizaciones con vendaje. También se consideran en esta categoría el malestar físico leve tales como: cefalea, dolor abdominal, entre otros que sólo requieren atención en Sala de Primeros Auxilios y luego derivación a su sala de clases.

**Protocolo de atención frente a accidentes o sintomatología leve**

<b>ETAPA Y ACCIONES</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>PLAZO</b>
<p><b>ACCIDENTE/SINTOMATOLOGÍA LEVE</b></p> <p>1. El estudiante que presente accidente o sintomatología leve, podrá acudir a la Enfermería, previa autorización del profesor o funcionario.</p>	Cualquier miembro de la comunidad educativa que detecte o tome conocimiento.	Inmediato
<p><b>ACTIVACIÓN</b></p> <p>2. Ingreso, atención y evaluación en la Enfermería. Se realiza control de signos vitales, se revisa ficha de salud del estudiante y se evalúa la gravedad del accidente (requiere derivación a centro asistencial, retiro a casa o vuelta a la sala de clases)</p> <p>3. En educación parvularia, el estudiante será acompañado por un adulto responsable (asistente de aula, docente, otros).</p>	Encargada de Enfermería.	Inmediato
<p><b>SITUACIÓN NO REQUIERE TRASLADO.</b></p> <p>4. Encargada de Enfermería realiza la atención requerida según caso específico. Si es necesario, dejarlo en reposo momentáneo, no más de 15 minutos.</p> <p>5. Comunicación con el apoderado del estudiante para informar situación de salud a través de la agenda.</p> <p>6. Luego del reposo o atención, el estudiante es derivado a la sala de clases con una notificación por parte de la Encargada de Enfermería.</p> <p>7. Si procede retiro del estudiante la Encargada de Enfermería informará a Secretaría Académica el retiro y solicitará que quede registrado en el Registro de salidas.</p> <p>8. Secretaría Académica informará al profesor jefe, el retiro del estudiante</p> <p>9. Si existe autorización para administrar medicamentos y se requiere en este caso (por ejemplo, enfermedad crónica), la Encargada de Enfermería procederá a administrarlo e informar de ello al apoderado vía mail.</p> <p>10. Si se estima que el estudiante está en condiciones de regresar a su clase, se emitirá el comprobante de atención que deberá exhibir a su profesor de aula al regreso a clases.</p> <p>11. La atención se registra en la hoja de vida del estudiante y de ello se informa al apoderado a través del Schoonet desde de Enfermería.</p>	Encargada de Enfermería	Inmediato

**b. Accidente o sintomatología moderada.**

Compromete planos más profundos de la piel, llegando a la cara superficial músculos o ligamentos. Se trata de heridas y contusiones craneofaciales, heridas que requieren sutura, contusiones con hematomas intramusculares, desgarros, esguinces que requieren valoración



radiológica, politraumatismos, quemaduras extensas pero superficiales, Traumatismo encefalocraneano (TEC) simples, entre otros.

En cuanto a sintomatología corresponde a situaciones de compromiso del estado general moderado, dolor abdominal acompañado de vómitos o diarrea, estado febril, entre otros; y párvulos o estudiantes que consultan por segunda vez.

### Protocolo de atención frente a accidentes o sintomatología moderada

ETAPA Y ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZO
<p><b>ACTIVACIÓN ACCIDENTE MODERADO</b></p> <p>1. Cualquier miembro de la Comunidad Educativa debe acoger al párvulo o estudiante si detecta situación de accidente o sintomatología moderada y lo acompañará o solicitará a otro adulto que lo acompañe a la Enfermería o llamará a la Encargada de Enfermería si fuese necesario</p>	Cualquier miembro de la comunidad educativa que detecta	Inmediato
<p>2. Atención in situ o Ingreso, atención y evaluación en Enfermería</p> <p>Se realiza el control de los signos vitales y la evaluación de la gravedad del accidente y necesidad de traslado a Centro asistencial o atención en el mismo Colegio en la Enfermería</p> <p><b>TRASLADO</b></p> <p>3. <b>Si se requiere traslado</b> se informará de inmediato (teléfono y mail) al apoderado señalando el lugar de atención y la necesidad de su presencia en el Colegio para realizar el traslado. En Educación Parvularia y Básica, el estudiante será acompañado por la Encargada de Enfermería y otro funcionario del Colegio. Si no se puede contactar al apoderado, se contactará al apoderado suplente.</p> <p>4. Si procede el retiro <b>del estudiante</b> deberá quedar registrado en el Registro de Salidas.</p> <p>5. Registro de atención en ficha de Enfermería y emisión del comprobante de atención.</p> <p>6. Notificación telefónica o mail al apoderado en caso de traslado extraordinario por el Colegio.</p>	Encargada de Enfermería	Inmediato
<p><b>RETORNO A LA SALA DE CLASES</b></p> <p>7. <b>En caso que, de la evaluación se concluya que el estudiante puede esperar al término de la jornada:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Entrega del comprobante de atención al estudiante para que se lo entregue al profesor en aula y derivación a la sala de clases.</li> <li>- Registro en el libro de clases de la atención por parte del profesor en aula.</li> <li>- Información al apoderado por teléfono y vía mail.</li> </ul>	Encargada de Enfermería	Mismo día de la atención.
<p><b>SEGUIMIENTO</b></p> <p>8. Evaluar medidas de apoyo pedagógico para el párvulo o estudiante si fuera necesario (por ejemplo si tiene que hacer reposo en casa) por parte del Profesor Jefe.</p> <p>9. Seguimiento telefónico posterior del estado del estudiante y registro de ser necesario.</p>	Profesor Jefe y Coordinación de Ciclo para el plan de apoyo.	Mismo día y siguientes al accidente.



<p>10. Si se informa que el estudiante deberá faltar algunos días al Colegio como consecuencia del accidente o enfermedad; se activan las medidas de apoyo académico y psicosocial si son requeridas.</p> <p>11. Se informa a la Coordinación de Ciclo del nivel quien junto con el profesor jefe deberán confeccionar la carpeta académica para enviar al hogar.</p>		
---	--	--

**c. Accidente o sintomatología grave.**

Afectan el funcionamiento de sistemas vitales o conllevan la posibilidad de generar secuelas funcionales. Caen dentro de este grupo los traumatismos encefalocraneano (TEC) complicados, con compromiso de conciencia, heridas profundas con compromiso extenso de los planos musculares y/o vasos sanguíneos importantes, politraumatismos severos, luxaciones, fracturas expuestas, fracturas de cráneo y cervicales entre otros. Requieren urgente evaluación y tratamiento médico especializado.

Respecto de la sintomatología es el compromiso del estado general severo, signos y síntomas agudos que requieren evaluación médica.

**Protocolo accidente o sintomatología grave.**

ETAPA Y ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZO
<p><b>ACTIVACIÓN ACCIDENTE GRAVE</b></p> <p>1. Cualquier miembro de la Comunidad Educativa debe acoger al párvulo o estudiante si detecta situación de accidente o sintomatología grave y solicitar presencia de la Encargada de Enfermería en el lugar.</p>	<p>Cualquier miembro de la Comunidad Educativa que detecta</p>	<p>Inmediato</p>
<p>2. Encargada de Enfermería acude al lugar; chequeo de signos vitales</p>	<p>Encargada de Enfermería</p>	<p>Inmediato</p>
<p><b>TRASLADO</b></p> <p>3. En caso de traslado a Enfermería, se realiza de acuerdo a indicaciones de la Encargada de Enfermería.</p> <p><b>Si la situación requiere de traslado</b>, por situación grave o de emergencia: Encargada de Enfermería revisa la ficha del estudiante o párvulo para ver si hay alguna prescripción de traslado específico e informa al apoderado sobre el traslado, solicitando su presencia en el Colegio o se solicita ambulancia, mientras el estudiante permanece en la Enfermería hasta la llegada de la ambulancia o apoderado.</p> <p>En caso que el apoderado decida transportar a su pupilo de forma personal al centro de salud, quedará consignado en registro de salidas por la Secretaria Académica, siendo de su exclusiva responsabilidad la salud del estudiante y el procedimiento a seguir en el centro de salud.</p> <p>Se le entregará copia del formulario de accidentes escolares para ser presentado en el</p>	<p>Encargada de Enfermería</p>	<p>Inmediato</p>



<p>centro asistencial, si lo requiere para la activación del seguro escolar público.</p> <p>Si, del análisis realizado por la Encargada de Enfermería se desprende una situación crítica de salud, se debe llamar una ambulancia de inmediato para el traslado del estudiante/a.</p> <p>Sólo en caso que la ambulancia no llegue en un tiempo prudente o se informe la imposibilidad de atención, y la situación lo haga imprescindible, se debe trasladar de inmediato al estudiante accidentado a la Posta de Urgencia u Hospital más cercano al colegio debiéndose adoptar todas las medidas preventivas cuando el accidentado presente fracturas graves, expuestas o traumatismo encéfalo craneano (TEC.).</p> <p>4. Encargada de Enfermería deja registro en ficha atención del aviso a familia. Si los padres no pueden retirar al estudiante, el Colegio coordinará en conjunto con el apoderado el traslado al centro asistencial más cercano y la forma de realizarlo.</p> <p>5. Se registra la salida en el Registro de Salidas del Colegio.</p>		
<p><b>SEGUIMIENTO</b></p> <p>6. Entrega de comprobante de atención recibida al profesor en aula. Registro en el libro de clases. Si la situación es en recreo esta acción quedará a cargo de Subdirección de Formación y Convivencia Escolar.</p> <p>7. Evaluar medidas de apoyo pedagógico para el párvulo o estudiante si fuera necesario</p> <p>8. Seguimiento telefónico posterior del estado del estudiante y registro de ser necesario.</p>	<p>Encargada de Enfermería /Subdirección de Formación y Convivencia</p>	<p>Mismo día o al día siguiente.</p> <p>Seguimiento; dentro de los días siguientes al evento y en la medida de la necesidad.</p>

d. Emergencias relacionadas con la salud de los estudiantes.

Se consideran tales las situaciones de salud que revisten riesgo de muerte inminente para la persona. Se incluyen paro cardiorrespiratorio, Traumatismo encefalocraneano (TEC) abiertos o con pérdida de conciencia, shock eléctrico, heridas con compromiso de vasos sanguíneos importantes y hemorragia profusa, obstrucción vía aérea, politraumatismos severos, reacción alérgica grave entre otros. Requieren de rápida intervención de un equipo médico dotado de elementos necesarios para estabilizar a la persona y traslado a un centro asistencial en ambulancia.

El procedimiento para este tipo de accidente será:

- Realizar evaluación primaria de la situación y cuidados iniciales paliativos.
- El Colegio informa a los apoderados y genera certificado de accidente escolar en caso que se requiera para activar el seguro público de salud.

Solicitud de ambulancia para el traslado al (2) 2854 7040, acompañado en todo momento por la Encargada de Enfermería del Colegio.

En caso de no ubicar a los apoderados:

La Encargada de Enfermería solicitará la ambulancia y sólo en caso de tardanza excesiva o imposibilidad de asistencia de la ambulancia, se trasladará al estudiante al Centro de Salud más cercano, siendo acompañado de un educador del Colegio.



## 5. Otras disposiciones relacionadas con la salud y protección de nuestros estudiantes.

- **Procedimiento en caso de accidente de trayecto.**

Estos se originan fuera del Colegio, ya sea en el trayecto desde el hogar al Colegio o viceversa. En este caso el o la apoderado debe asistir al centro público de urgencia que corresponda, presentando cédula de identidad y explicando la situación. Luego debe solicitar con la Encargada de Primeros Auxilios el Acta de Seguro Escolar para ser presentado en el lugar de atención, en caso que se requiera la activación del seguro público de salud. Se acreditará el accidente de trayecto directo, por medio del Parte de Carabineros, la declaración de testigos presenciales o cualquier otro medio de prueba igualmente fehaciente.

- **De la administración de medicamentos en el Colegio:**

En el Colegio no se administran medicamentos. La Enfermería sólo dispone de los elementos necesarios para brindar los primeros auxilios en caso de accidente, tales como: vendas, férulas, material de curación, camilla de traslado, termómetro, desfibrilador externo automático, gel frío - calor, bolsa de agua caliente, saturómetro de pulso, entre otros.

El estudiante que necesite la administración de un medicamento de manera temporal o permanente, deberá ser asistido por su apoderado. Sólo en casos excepcionales y de riesgo vital o para evitar situaciones de riesgo (medicamentos SOS o equivalentes), se administrarán los medicamentos respectivos, previa entrega a la Encargada de Enfermería de la posología, receta médica y certificado actualizado por parte del Apoderado.

Asimismo, se le solicitará la firma de la autorización de administración farmacológica correspondiente.

En caso de tratamientos de largo plazo, este certificado deberá actualizarse anualmente, de acuerdo a las fechas indicadas por el médico tratante o a solicitud de la Encargada de Enfermería.

- **Procedimientos autorizados:**

Los procedimientos autorizados son la inmovilización en caso de fracturas o esguinces y aplicar “confrontaciones” en caso de cortes profundos que contengan la urgencia hasta que se realice el traslado hasta el centro de salud respectivo.

1. **De la obligación de comunicar a los padres o apoderados de la ocurrencia del accidente para lo cual será necesario que el colegio mantenga un registro con sus datos de contacto y la identificación del encargado de realizar dicha notificación.**

Es obligación del apoderado mantener actualizados todos los datos personales y teléfonos de emergencia, en consecuencia, los avisos relacionados con asuntos de salud del estudiante serán informados al apoderado al mail o teléfono oficial registrado en el colegio. La información será entregada por la Encargada de Enfermería o Secretaria Académica del colegio, de acuerdo a lo descrito en el protocolo correspondiente.

- **De la identificación del centro asistencial de salud más cercano y redes de atención especializada para casos de mayor gravedad.**

En casos que se requiera traslado a centro asistencial, el Colegio derivará al Consultorio General Rural El Principal o a la clínica señalada en la ficha de salud de los alumnos.

Si el estudiante tuviese un accidente que implique riesgo vital o secuela funcional grave, debe ser atendido en el servicio de salud más cercano al lugar de ocurrencia del accidente y se activará la atención de acuerdo a la Ley N° 19.650 de Urgencias.

- **La oportunidad en que la Encargada de Enfermería levantará el acta del seguro escolar para que el estudiante sea beneficiario de dicha atención.**

Cuando corresponda, según sea el caso, se activará el acta del seguro escolar apenas sea derivado el párvulo o estudiante a la Enfermería y se requiera según la gravedad del accidente o enfermedad, la atención del estudiante en un centro asistencial.



- **De la Ficha de Salud del estudiante.**

El apoderado, al momento de matricular al párvulo y el estudiante en el Colegio deberá, junto con la suscripción del contrato de prestación de servicios educacionales, declarar fielmente todos los antecedentes médicos relativos a la salud del párvulo o estudiante, completando la FICHA DE MATRÍCULA incluyendo los números de contacto, y los datos del seguro privado de atención que tenga el estudiante y en caso que corresponda, la información del centro asistencial al que debe ser derivado en caso de necesidad. Esta ficha deberá actualizarse anualmente y en todo momento en que varíe la condición de salud del estudiante.

## **6. Recomendaciones básicas para quien se encuentre con el accidentado y ante cualquier tipo de accidente.**

- Mantener la calma y un ambiente de serenidad para colaborar y tranquilizar al accidentado.
- Solicitar apoyo a encargada de primeros auxilios.
- No levantar al estudiante en caso de pérdida de conocimiento o caída de altura.
- Todo golpe en la cabeza será considerado como de requerimiento de atención especializada y deberá derivarse al servicio médico.
- Encargada de Enfermería, informa telefónicamente a los apoderados, y el estudiante permanece en sala de primeros auxilios hasta ser retirado por su apoderado. El envío de la información se respalda con un mail al apoderado

## **7. Responsables de implementar políticas, planes de seguridad escolar.**

Responsables de las políticas y planes:

Será el Comité de Seguridad Escolar conformado por Directora del colegio, Subdirectora de Formación y Convivencia Escolar, Encargada de Enfermería, Representante del Comité Paritario, representante de los profesores y asistentes de la educación, Experto en Prevención Carolina Cerda [ccerda@achs.cl](mailto:ccerda@achs.cl) teléfono 962298957 quienes establecerán el Plan Anual de Seguridad Escolar que contempla los acciones de revisión de infraestructura, condiciones generales de seguridad del colegio, activación de estrategias y acciones de capacitación destinadas a reducir los riesgos de accidentes o situaciones que puedan provocar daño en la salud y seguridad de los estudiantes. Junto con ello se tendrá como objetivo de mejora institucional, la instalación de una cultura institucional preventiva.

Dentro de estas iniciativas están la participación en campañas de prevención, vacunación, y otras promovidas por la autoridad.

## **8. Responsable del traslado del estudiante a un Centro Asistencial, en caso de requerirse.**

La Encargada de Enfermería, coordinará el traslado a centro hospitalario

Si la gravedad del accidente o sintomatología es moderada, se podrá trasladar al estudiante en vehículo particular, en caso de imposibilidad del apoderado de asistir al Colegio para el traslado del estudiante, previa autorización del apoderado e información vía mail; en este caso la encargada deberá ser acompañada por otro funcionario del colegio. Durante la ausencia de la Encargada de Enfermería, algún miembro del Equipo de Convivencia Escolar permanece como persona en reemplazo para la atención.

También se podrá contactar a la ambulancia y a todo evento solicitar la presencia del apoderado en el colegio para que proceda al traslado de su hijo/a al centro asistencial

## **9. Atención de accidentes de funcionarios del establecimiento.**

- Ante un accidente ocurrido en el trabajo, la Dirección del establecimiento, debe ser informada a la brevedad.
- En el caso de accidente de un funcionario en el trayecto al lugar de trabajo, éste debe dejar constancia en Carabineros, informar al Colegio y solicitar que el Presidente del



Comité Paritario envíe la Declaración Individual de Accidente del Trabajo (DIAT) para su atención.

- Si el accidente se produce en el lugar de trabajo será necesario evaluar la situación y si requiere atención urgente acudirá en compañía de otro funcionario a la ACHS junto con su carnet de identidad.
- El Comité Paritario se hará cargo de enviar la Declaración Individual de Accidente del Trabajo (DIAT) debidamente firmado.
- Si el accidente es de menor gravedad, el funcionario, acudirá si es necesario acompañado por un representante del Comité Paritario, para su evaluación y atención al centro hospitalario de la Achs con el formulario de accidente debidamente firmado.
- Una vez recibida la atención médica, la persona que sufrió un accidente, deberá informar a Administración su condición de salud. En caso de licencia médica debe proceder como se indica en el apartado de Licencias médicas.

#### **10. Difusión del Protocolo. Responsable de dar a conocer a la comunidad el presente Protocolo.**

- Profesor Jefe, a los apoderados en las reuniones de curso.
- Profesor Jefe a los estudiantes en las clases de orientación y/o Taller de habilidades sociales.
- Encargada de Enfermería a los docentes, equipo directivo y otros funcionarios en consejo de profesores u otros.